Importante:

PROTECCIÓN CONTRA POSIBLES MULTAS POR EL USO DE UN DETECTOR KAZA CON FUNCIÓN ON/OFF

(SÓLO VÁLIDO EN ESPAÑA)

1 ESTIMADO USUARIO DE DISPOSITIVOS KAZA:

Como Ud. sabe, hace ya unos meses que entró en vigor la reforma del nuevo reglamento de tráfico por el que queda prohibido "la utilización" de los detectores de radar pero "no la tenencia" de los mismos. Nuestros modelos más recientes cuentan con un software "ON-OFF" por el que, bien por decisión del usuario o bien por circular a menos de 20 km/hora, se desactiva la función de detección y sólo funcionan como avisadores legalmente autorizados.

Actualmente los agentes de tráfico no cuentan con dispositivos que les permitan detectar y, por tanto, poder **"PROBAR"** que se está **"UTILIZANDO"** un detector KAZA. Esta circunstancia, unida a la propia opinión de algunos agentes de tráfico exteriorizada en medios de comunicación en cuanto a la imposibilidad de poder probar la utilización de un detector KAZA, podría dar lugar a un resolución favorable ante cualquier recurso planteado contra una denuncia formulada por la utilización de un detector de radares.

Así pues, hemos consultado el asunto con una reconocida entidad que está especializada en interponer recursos ante Tráfico. Su opinión coincide con la nuestra en cuanto a que existen muchas posibilidades de conseguir un buen resultado en estos recursos.

Por este motivo, si Ud. decide adquirir una suscripción PREMIUM con actualizaciones de valor añadido, tiene la ventajosa opción adicional mediante un pequeño pago extra, de conseguir protección con una cobertura de defensa jurídica ante cualquier denuncia que se le pudiera formular por el uso de un detector KAZA por un período de 6/12 meses que posteriormente podrá ampliar opcionalmente.

Tal es la confianza que tenemos en cuanto a la obtención de un resultado favorable si se formulasen recursos por dicha causa, siempre que se respeten por el usuario las directrices que se indican, **que le reembolsaremos el importe de la sanción de 200,00 euros que se le pudiera imponer, en el improbable caso de que la resolución no fuera favorable.**

A tal efecto, deberá seguir las indicaciones de activación de la cobertura con su conformidad para que comuniquemos a la empresa colaboradora la entrada en vigor de su cobertura de acuerdo con las condiciones establecidas.

Esperamos que nuestro comunicado haya sido de su agrado y confiamos en que esta iniciativa contribuya a aumentar la seguridad en la utilización de su KAZA sintiéndose, además, protegido por la cobertura que le ofrecemos.

2 INSTRUCCIONES PARA LA ACTIVACIÓN DE LA COBERTURA PREMIUM:

1. Debe registrar necesariamente su dispositivo en nuestra web de actualizaciones (ver manual de producto) rellenando todos los datos que se le solicitan de forma veraz.
2. Una vez registrado, recibirá un email de confirmación. Al confirmar este mail, con el plazo de validez de la suscripción gratuita, le daremos instrucciones a la Compañía para que activen la cobertura con el plazo indicado. Después, Ud. recibirá un segundo mail con los datos que se enviaron a dicha Compañía.

3 PUNTUALIZACIONES A LA COBERTURA:

1. Las únicas sanciones amparadas por esta cobertura deberán referirse, exclusivamente, a aquellas denuncias que se formulen por la **"utilización de un detector de radar"** de la marca KAZA (modelos antes indicados) pero en ningún caso de otras marcas.
2. El recurso a plantear será únicamente el que proceda ante la autoridad de Tráfico que corresponda y no a ulteriores instancias.
3. El período de vigencia de esta cobertura terminará al finalizar el plazo para el que se haya contratado, pudiéndose renovar por cuenta del cliente a través de la web de actualizaciones.
4. Sólo procederá esta cobertura si el usuario ha facilitado los datos que se solicitan en la ficha de aceptación y el contrato está vigente.
5. C.D. PRODUCTS S.A. se reserva la posibilidad de suspender la vigencia de esta oferta cuando lo estime oportuno sin previo aviso.
6. El usuario deberá cumplir las pautas indicadas en el reverso, y enviar la denuncia a la empresa que se ocupará de plantear el recurso y darle traslado, dentro de los cinco días siguientes a haberse producido los hechos.

Reciba un cordial saludo,

CDP CONSUMER DESIGN PRODUCTS

kaza
Para todo tipo de radares fijos y móviles

Ante una multa por utilizar el detector/avisador de radares:

multalia
gestión de recursos de multas

1

- El avisador solamente nos indica donde se encuentran los radares que figuran detallados en una base de datos con la ubicación de los radares fijos y la posible situación de los móviles.
- El detector nos avisa cuando recibe alguna señal sobre las ondas que utilizan los radares para detectar un posible radar móvil o láser. Este hecho es denunciable tal y como se detalla en la nueva Ley de tráfico que entró en vigor el pasado 9 de mayo de 2014. La sanción que acompaña a este tipo de infracciones es de 200€ y 3 puntos.
- "Queda expresamente prohibido usar detectores de radar, aparatos que rastrean mediante ondas la localización de los radares".
- **Nunca indicar al agente que se está utilizando el aparato como detector de radares.**

2

Las posibilidades de recurso son muy amplias:

1. Se solicitará el informe del agente denunciante en el que se detallan las circunstancias por las cuales el vehículo ha sido detenido y sancionado.
2. Se solicitará un informe que describa a través de qué medios se ha comprobado que el avisador KAZA se encontraba realizando funciones de detector de radares y no de avisador de radares.

Estos dos puntos son muy importantes ya que son la única prueba concluyente de las que dispone la Administración para poder motivar la infracción administrativa en materia de tráfico que pretende imponer.

3

- Cobertura durante un plazo de 6 meses para la defensa de las sanciones derivadas por el uso de dispositivos KAZA equipados con la función ON/OFF.
- Más información al: 902 101 657
  o en el correo: notificaciones@multalia.com

©2014 - Multalia España Servicios Jurídicos S.L.